



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 SEP 2023

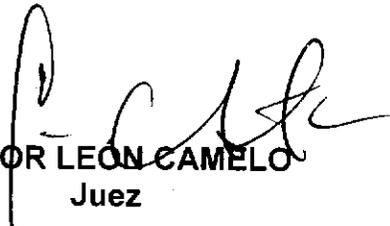
Proceso N° 2016-00238

Se incorpora la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN<sup>1</sup> el 14 de agosto de 2023 (fl. 482 a 483), a través de la cual responde el oficio Nro. 1607 de 12 de agosto de 2021<sup>2</sup>, informando que las obligaciones fiscales en cabeza del deudor se encuentran prescritas desde julio de 2021, por lo que no tiene en cuenta las medidas que se pusieron a su disposición.

Por lo anterior, se solicita al Juzgado Diecinueve (19) Civil del Circuito de Bogotá que informe si el proceso Nro. 11001310301920150054800 que se adelanta en ese despacho se encuentra en curso, con el fin de disponer sobre la solicitud de remanentes allegada a través del oficio No. 2393 del el 26 de julio de 2016 (fl. 47), del cual este juzgado tomó nota y dispuso atender en turno (fl. 49). Oficiese.

Finalmente, al respecto de la comunicación allegada por la secuestre (fl. 484 y 485) se advierte que, una vez se cuente con la información solicitada que se relaciona en el párrafo anterior sobre remanentes, se le informará lo correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez

JC



Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior solo es notifico por Estado

No. 060

Fecha 28 SEP 2023

El Secretario(a).

<sup>1</sup> Funcionaria G.H. de la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

<sup>2</sup> A través del cual este despacho comunicó a dicha dependencia, que se puso a su disposición la medida cautelar decretada sobre el bien con folio de matrícula Nro. 50C-520634.

